



Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Denunciada: D.^a M.^a Carmen Heredia González.

Último domicilio conocido: C/ Cervantes, n.º 7-4.º B. Talavera de la Reina (Toledo).

Expediente n.º: CI 23/10, seguido por los siguientes hechos: realizar la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.

Tipificación de la infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.j).

Sanción: ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de recurso: 1 mes, a contar a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: el Director General de Comercio.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 15 de diciembre de 2010. El Jefe de Servicio de Comercio, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

• • •

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º CI 24/10, en materia de comercio interior. (2010084471)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinataria la notificación de la resolución del Jefe de Servicio de Comercio de 22 de octubre de 2010 del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Denunciada: D.^a María Fernández Heredia.

Último domicilio conocido: C/ Cervantes, n.º 7-4.º B. Talavera de la Reina (Toledo).



Expediente n.º: CI 24/10, seguido por los siguientes hechos: realizar la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.

Tipificación de la infracción:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 j).

Sanción: ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de recurso: 1 mes, contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: el Director General de Comercio.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 15 de diciembre de 2010. El Jefe de Servicio de Comercio, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

• • •

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º CI 25/10, en materia de comercio interior. (2010084472)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del Jefe de Servicio de Comercio de fecha 22 de octubre de 2010 del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Denunciado: D. Luciano Jesús Ortiz Vega.

Último domicilio conocido: C/ Nueva, s/n. 06110 Villanueva del Fresno (Badajoz).

Expediente n.º: CI 25/10, seguido por los siguientes hechos: realizar la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3